

luego que sería en campo abierto?

Pero lo que principalmente hace contra la utilidad, que se apaxona, es el agravio que culca el Arancel del Pescado con hecho paradigmo en otros tiempos, y lugares matan, trahen a vender, y cejapio de los pescadores, y a el que la Ciudad no tiene otro derecho, que el de preferencia para su Publico; y baxo de esta imeligencia, y de las fangas, y riegas ordinarias, que sufren, y notianon los de la llamada Compañia; y con Reflexion tambien de la variidad de los tiempos, se ha fijado el Arancel pero son muy distintas las circunstancias, que concurren en el de la Pesqueria de Almadrasa. Este pescado es producto de ella: esta propiedad, y sus Rentas, como los de todas pertenecen a sus Dueños; luego por que Razon han de equipararse unas, y otras Pesquerias?

Para que V.S.D. fermen la mesurida de estas ajustadas Reflexiones, les suplico de nuevo se pregunte a los diez, y ocho Pescadores, que tienen a su cargo la Almadrasa de Escambrera, por que no permitan, que en la temporada pesquera el recinto de ella los demas Barrios de la Ciudad? y si responden que en virtud de su derecho, assequense V.S.D. que no tienen otro, que el de la Ciudad; pues siendo propria suya la f

